



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria a través de la plataforma virtual y presencial, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete (quien ha participado de forma virtual), Eugenio Jiménez Rolón (quien ha participado en forma virtual), Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser (quien ha participado en forma virtual) y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

El Presidente declara iniciada la sesión extraordinaria, a dicho efecto presenta a consideración el orden del día que es aprobado por los Señores Miembros.

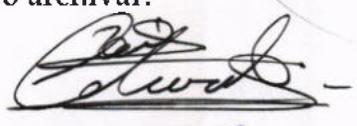
**1.-Consideración y aprobación del acta de la sesión anterior.**

En este punto el Presidente Abg. Roberto E. González Segovia, da inicio a la sesión, poniendo a consideración el acta de la sesión anterior, que es aprobada sin ninguna modificación.

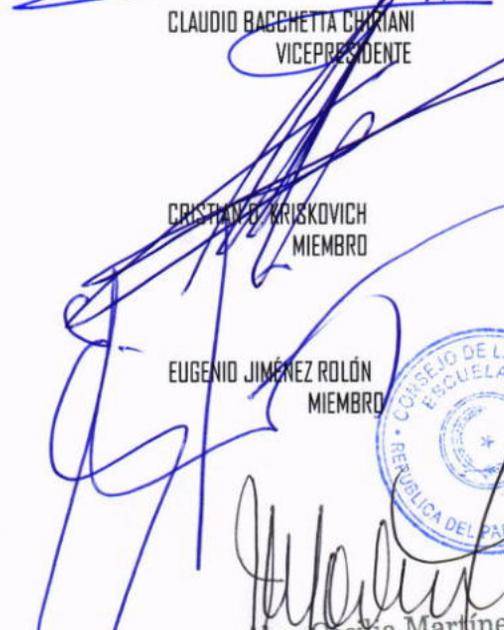
**2.- Estudio y consideración de la evaluación de gestión de titulares de cargos para posterior confirmación.**

Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich, ponen a consideración de los Señores Miembros el informe del estudio, consideración y aprobación de la gestión de varios titulares de cargos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve:**  
**Art. 1).- Aprobar** la gestión de la Defensora Abg. Myrian Ramona Estigarribia Caballero, en el cargo de Defensora de Pobres y Ausentes de la Capital, Circunscripción Judicial de la Capital; **Art. 2).- Otorgar** 250 puntos a la Defensora Abg. Myrian Ramona Estigarribia Caballero, en el cargo de Defensora de Pobres y Ausentes de la Capital, Circunscripción Judicial de la Capital, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI  
VICEPRESIDENTE

  
CARLOS RAUL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIAN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

  
CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

**Art. 4).- Aprobar** la gestión de la Agente Fiscal Abg. Nathalia Paola Silva Esteche, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 5).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Nathalia Paola Silva Esteche, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

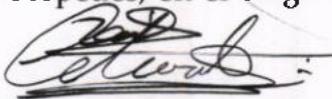
**Art. 7).- Aprobar** la gestión del Agente Fiscal Abg. Hernán Ricardo Galeano Bogado, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 8).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Hernán Ricardo Galeano Bogado, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 9).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Art. 10).- Aprobar** la gestión de la Agente Fiscal Abg. María Irene Álvarez Ferrario de Monges, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 11).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. María Irene Álvarez Ferrario de Monges, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 12).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

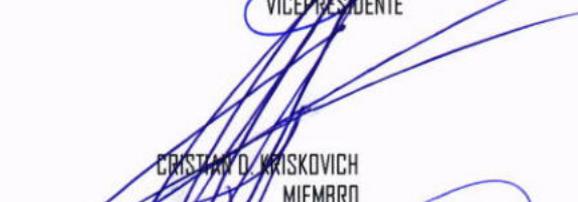
**Art. 13).- Aprobar** la gestión del Agente Fiscal Abg. Ysrael Villaba Ramírez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 14).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Ysrael Villaba Ramírez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 15).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Art. 16).- Aprobar** la gestión de la Agente Fiscal Abg. Liliana Denice Duarte Céspedes, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 17).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Liliana Denice Duarte Céspedes, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante,

  
CLAUDIO BACCHETTA  
VICEPRESIDENTE

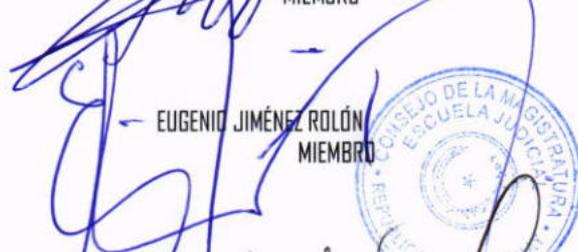
  
CARLOS RAÚL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIÁN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

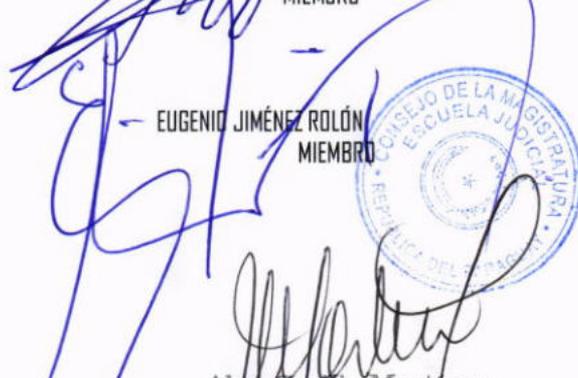
  
CRISTÓBAL KRISKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 18).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

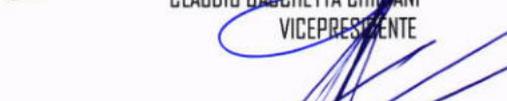
**Art. 19).- Aprobar** la gestión del Agente Fiscal Abg. Francisco Javier Martínez Paiva, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 20).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Francisco Javier Martínez Paiva, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 21).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Art. 22).- Aprobar** la gestión de la Agente Fiscal Abg. Patricia Liliana Aquino Gutiérrez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 23).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Patricia Liliana Aquino Gutiérrez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 24).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

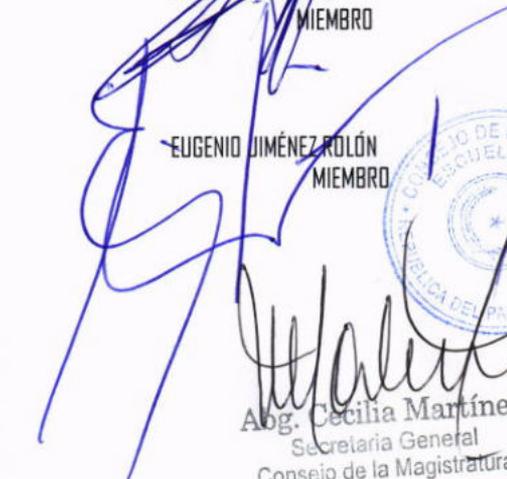
**Art. 25).- Aprobar** la gestión del Agente Fiscal Abg. Enrique Gómez Ruiz, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 26).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Enrique Gómez Ruiz, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 27).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

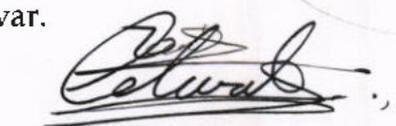
**Art. 28).- Aprobar** la gestión del Agente Fiscal Abg. Marcelo Francisco Saldívar Bellasai, en el cargo de Agente Fiscal Penal de Amambay; **Art. 29).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Marcelo Francisco Saldívar Bellasai, en el cargo de Agente Fiscal Penal de Amambay, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 30).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

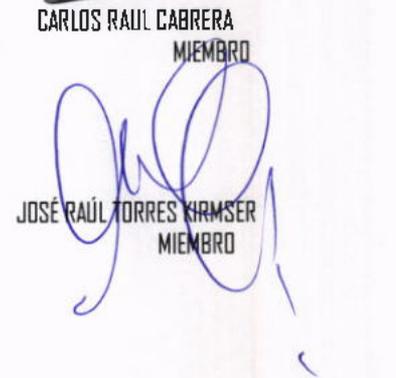
  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRANI  
VICEPRESIDENTE

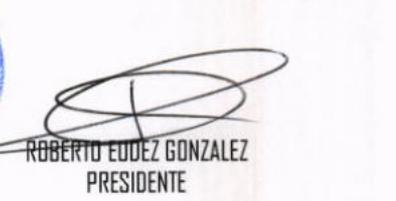
  
CRISTIAN B. KRAVSKOVICH  
MIEMBRO

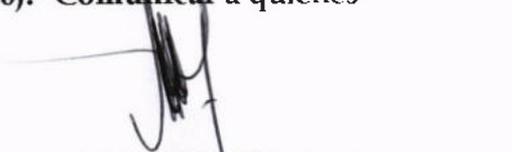
  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

  
CARLOS RAÚL CABRERA  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSLER  
MIEMBRO

  
ROBERTO EDEEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
ADRIAN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

  
JUAN BAROLOMÉ RAMIREZ  
MIEMBRO





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

**Art. 31).- Aprobar** la gestión de la Agente Fiscal Abg. Gloria Tomasa Gamarra Portillo de Benítez., en el cargo de Agente Fiscal Penal de Paraguarí; **Art. 32).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Gloria Tomasa Gamarra Portillo de Benítez, en el cargo de Agente Fiscal Penal de Paraguarí, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 33).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

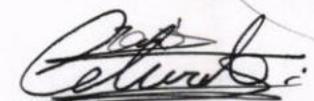
**3.- Estudio y consideración de los dictámenes de Asesoría Jurídica en relación a ternas conformadas en fecha 09 de marzo de 2020.**

En este punto el Director de Asesoría Jurídica presentó los siguientes dictámenes:

**DICTAMEN D. A.J./S. N° 26** La Abg. Milagro Cynthia Fabiana Duarte Ayala, solicita la reconsideración y revisión de la terna conformada en fecha 09 de marzo del corriente año, correspondiente al edicto N° 07/2019, específicamente del cargo: "01 (UN) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL -CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPUÁ - 2878, conformada por: MARÍA PRIMITIVA VILLALBA FERRARI (453.44 puntos), ENCARNACIÓN ARTURO EMILIO ORTIGOZA SONNEBORN (436.16 puntos) ENCARNACIÓN CRISTINA ORTIGOZA ROMERO (421.82 puntos). ENCARNACIÓN. *"La recurrente menciona que cuenta con un puntaje total de 438.73 puntos, siendo este puntaje mayor al de los últimos postulantes ternados, igualmente hace referencia de que en su legajo personal no obra ninguna denuncia en su contra. En efecto, se ha verificado que dicho puntaje corresponde, como así también se verifico que según constancias la misma reside en Encarnación. Teniendo presente que lo solicitado es una reconsideración de terna y este recurso no se subsume en un recurso de aclaratoria, que tiene por objeto corregir un error material o alguna expresión oscura, sin alterar lo sustancia de la decisión conforme lo establece el artículo 387 del C.P.C., al parecer de esta Asesoría lo solicitado debe ser rechazado por defecto de forma, salvo que el Consejo de la Magistratura conforme a su atribución constitucional considere pertinente la rectificación de la misma"*.

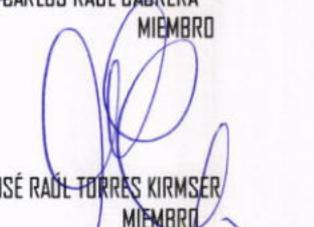
En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel menciona que en la sesión anterior el mismo había planteado que se haga lugar a la rectificación; el asesor plantea que el recurso no es viable, o la reconsideración. Pero, si se advierte un error en nuestro

  
CLAUDIO BACCHETTA  
VICEPRESIDENTE

  
CARLOS RAUL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIAN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

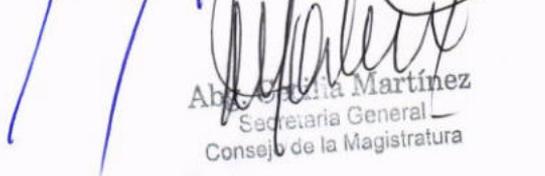
  
CRISTIAN B. KRISOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUBEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Gladys Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

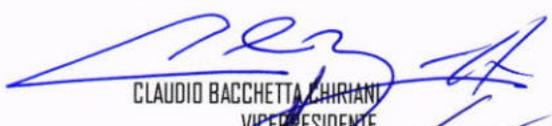
actuar, no hay inconveniente para rectificar. En este caso cree que de manera inadvertida se ha incurrido en un error con la postulante Milagro Duarte, que tiene un puntaje elevado, siendo una de las mejores puntuadas para ese cargo, además la misma es de la zona de Itapúa - Encarnación, por lo que plantea respetuosamente rectificar la terna para que la recurrente pueda integrar la terna porque reúne los requisitos en cuanto a puntaje, localidad y no tienen ningún antecedente, ni cuestionamientos en su legajo. Por tanto, plantea concretamente estudiar al momento de la sesión ordinaria y poder reformular esta terna.

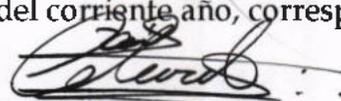
El consejero Claudio Bacchetta Chiriani manifiesta que la posición de él siempre fue la de la ratificación de las ternas conformadas, pero, se puede verificar como indica el Dr. Salas en la sesión ordinaria con el ranking a la vista, por si realmente se haya podido haber cometido un error involuntario.

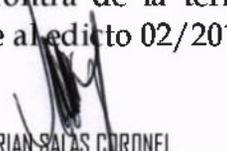
El Dr. Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que haciendo referencia al planteamiento respecto del cual se ha leído el dictamen del Asesor Jurídico, él entiende que si un recurso es inadmisibles no puede ser reconsiderado la cuestión por la vía del recurso; en todo caso, como dice el Dr. Bacchetta se tendría que ver posteriormente, pero, ya entiende él que debe ser de una manera oficiosa porque no puede abrirse la vía de recursos que no existen en las disposiciones normativas. A lo que el Presidente agrega que la opinión del Dr. Eugenio Jiménez Rolón se tendrá en cuenta al momento de la revisión en la sesión ordinaria.

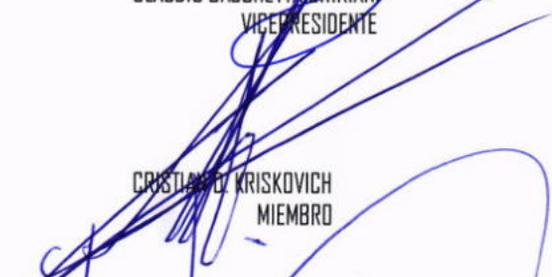
Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Traer a la vista la grilla de los puntajes de los postulantes al cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral -Circunscripción Judicial de Itapúa, convocada a través del Edicto 07/2019, a los efectos de verificar el puntaje de la recurrente y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**

**DICTAMEN D.A.J/S. N° 27** Se ha formulado impugnación en contra de la terna conformada en fecha 09 de marzo del corriente año, correspondiente al edicto 02/2019

  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI  
VICEPRESIDENTE

  
CARLOS RAUL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIAN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

  
CRISTIAN KRISKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAUL TORRES KIRMSIER  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EDOEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

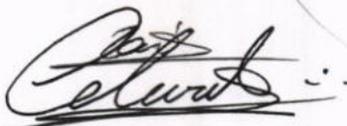
**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

específicamente para el cargo de: 2744 - JUEZ DE PAZ DE SAN JUAN NEPOMUCENO, conformada por: NERY ABEL MARTÍNEZ FIGUEREDO (540.26 puntos), MILBA MARÍA ESTELA DÍAZ PAIVA (467.7 puntos) y MARÍA DEYANIRA VILLALBA (433.95 puntos). “La denuncia refiere que la segunda ternada, Abogada **Milba María Estela Díaz Paiva**, ha presentado presumiblemente documentaciones de contenido falso, certificado de vida y residencia u otro documento con lo cual acreditó que vive y reside en la ciudad de San Juan Nepomuceno. (sic). El recurrente fundamenta su solicitud, manifestando que la abogada Milba Díaz Paiva reside en la ciudad de Villarrica, donde ejerce la profesión de manera independiente. Si bien el periodo de techas y reclamos ya se encuentra preclusa, se ha verificado las documentaciones obrantes en el legajo de la postulante y en las mismas se constata que en fecha 15 de febrero de 2019, al momento de la postulación ha denunciado como lugar de residencia la ciudad de San Juan Nepomuceno – Caazapá. Asimismo, en fecha 07 de marzo de 2019 (dentro del periodo de actualización) adjuntó certificado de vida y residencia expedido por la Comisaría 3ra. De San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, el cual da fe de lo declarado al momento de la postulación por ser un instrumento público. Atento a lo expuesto, es parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se debe de rechazar la presente denuncia considerando que la documentación presentada y la puntuación otorgada al mismo se encuentran conforme al reglamento”.

En este punto el Presidente le concede el uso de la palabra al Consejero Claudio Bacchetta, quien solicita hacer lugar al dictamen, rechazar la denuncia y ratificar la terna.

El consejero Cristian Kriskovich expresa que vota por el dictamen en coincidencia con la moción del Dr. Bacchetta. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, Art. 2).- Rechazar la denuncia planteada contra la Abogada Milba María Estela Díaz Paiva; Art. 3).- Ratificar la terna correspondiente al cargo de 1 (Un) Juez de Paz de San Juan Nepomuceno, convocado a través del Edicto 03/2019, cuya terna ha sido conformada en fecha 09 de marzo de 2.020, según consta en acta N° 1.864 y Art. 4).- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**

  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI  
VICEPRESIDENTE

  
CARLOS RAUL CABRERA  
MIEMBRO

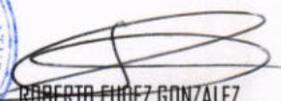
  
ADRIAN SALAS CORDONEL  
MIEMBRO

  
CRISTIAN KRISKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



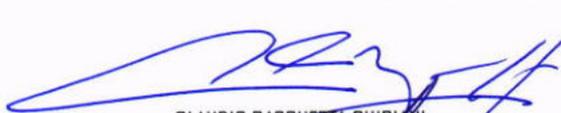


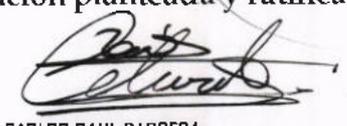
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

**DICTAMEN D.A.I./S. N° 28** La postulante Patricia Giménez Otazú solicita la reconsideración de la terna conformada en fecha 09 de marzo del corriente año, específicamente del cargo de 2877 - JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN DE VILLA HAYES. LUZ ROSANNA BOGARÍN FERNÁNDEZ (513.76 puntos), Lambaré - JOSÉ EUGENIO JACQUET RIVAROLA (482.84 puntos) Asunción y ROSANA JACQUELINE ROJAS BENÍTEZ (347.46 puntos). Villa Elisa. "En ese sentido la postulante solicita se expongan los motivos por el cual se ha incluido en terna a la Abg. Rosana Jacqueline Rojas; la recurrente considera que debe integrar la terna teniendo en cuenta que tiene mayor puntaje que la última integrante de la terna (433.54 puntos) y además es oriunda de la ciudad de Villa Hayes. En dicho sentido, según lo observado en el registro audiovisual de la sesión del 9 de marzo del corriente, se ha propuesto a la postulante Rosana Rojas para que integre la terna de marras, y en la misma sesión se ha expuesto debidamente la fundamentación respectiva, que posteriormente fue aceptada por mayoría de votos (específicamente a los 24 minutos con 41 segundos de la transmisión), en concordancia con lo que establece el artículo 27 in fine del reglamento de selección, en la que se establece que los mejores puntuados tendrán preferencia para integrar la terna, salvo mejor criterio que debe ser fundada. Amén a lo expuesto, y considerando lo ya expuesto en dictámenes anteriores, que ante la resolución del Consejo que propone una terna solo cabe el recurso de aclaratoria, con el objeto y alcance previsto en el Artículo 387 del Código Procesal Civil, es parecer de esta Asesoría que se debe de rechazar el presente recurso planteado, salvo que el Consejo de la Magistratura conforme a su atribución constitucional considere pertinente la rectificación de la misma. <sup>1</sup> Residencia:(...) A dicho efecto, deberán acreditar su domicilio por declaración jurada y con la respectiva constancia de vida y residencia expedida por el Juez de Paz o la Comisaría local. <sup>2</sup> Art. 27.- Cuando la lista de candidatos y puntajes de un determinado cargo y edicto no fuera objeto de observaciones o una vez que éstas hayan sido resueltas por el Consejo de la Magistratura, la misma quedará expedita para ser estudiada por el Consejo. A partir de ese momento se podrá incluir el estudio de dichas ternas en el orden del día y publicada en la web oficial de la institución con la debida antelación. Los mejores calificados tendrán derecho preferente a ocupar las respectivas ternas, salvo mejor criterio de los integrantes del Consejo, el cual deberá ser fundado".

En este punto el Consejero Claudio Bacchetta Chiriani mociona hacer lugar al dictamen, rechazar la reconsideración planteada y ratificar la terna, teniendo en cuenta

  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI  
VICEPRESIDENTE

  
CARLOS RAUL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIAN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

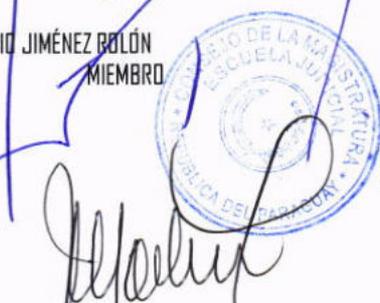
  
CRISTIAN D. KRASKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAUL TORRES KIRMSLER  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ BOLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

lo dispuesto en el dictamen, si bien el reglamento habla de los mejores puntuados, también habla de la preferencia y en este caso se considero si se hacia o no esa terna y se ganó por mayoría de votos exactamente 6 a 2. Posteriormente se conformó la terna, se propuso a los postulantes y con los mismos números se conformó la terna y por ello solicita concretamente hacer lugar al dictamen, rechazar la reconsideración planteada y ratificar la terna.

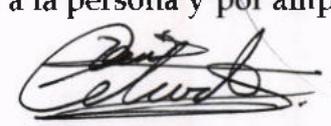
El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que es una cuestión que se puede señalar como un error, pero como señalaba el Dr. Bacchetta, la secuencia que se dio en la conformación de la terna y coherente con su posición pues desde un principio el mismo entiende que el dictamen es por el rechazo por una cuestión formal, pero, el Consejo advirtiendo un error de manera oficiosa puede rectificar esa, y en este caso está de acuerdo con la recurrente Patricia Giménez en atención al hecho de que la misma es de la zona, tiene mejor puntaje y en ese sentido lo que corresponde es rectificar la terna.

El Doctor Eugenio Jiménez Rolón consulta solo para precisar la moción contraria a la del Dr. Bacchetta, implica la inclusión en la terna se haga de forma oficiosa y no como consecuencia de un recurso de reconsideración que según el dictamen del Asesor Jurídico no existe en la normativa.

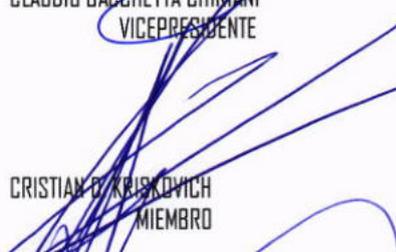
El Presidente le concede el uso de la palabra al Consejeros Adrián Salas Coronel a los efectos de explicar el alcance de su postura. El mismo manifiesta que es así como lo indicó el Dr. Jiménez, que normalmente, procesalmente o de manera formal el Consejo advirtiendo algún error que se puede cometer y lo que plantea es contrario a lo planteado por el Dr. Bacchetta.

En este punto el Consejero Claudio Bacchetta Chiriani manifiesta que a solo efecto de explicar al Ministro Jiménez, que si bien es cierto que se elaboran ternas por unanimidad, se pueden cometer errores como lo menciona el Dr. Salas y como en este caso específico hubo una propuesta por uno de los Miembros con relación a uno de los nombres y ese postulante tuvo los votos suficientes para integrar la terna, esa es la diferencia, acá se votó, se propuso a la persona y por amplia mayoría de voto hoy está

  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI  
VICEPRESIDENTE

  
CARLOS RAUL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIAN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

  
CRISTIAN KRISKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAUL TORRES KIRMSLER  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUBEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

ternada y como bien lo explicó el dictamen jurídico en el minuto 24 con 41 segundos de la transmisión están los fundamentos.

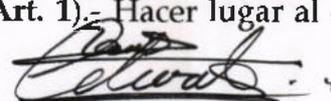
El Consejero Carlos Raúl Cabrera interviene para hacer referencia a que este caso es similar al primer caso que se había mencionado y se decidió que se iba a tratar en la sesión ordinaria, lo hace como una consulta.

El Consejero Claudio Bacchetta Chiriani manifiesta que hay tres dictámenes el primero fue el caso que el Dr. Salas solicitó la rectificación y el que habla pidió la ratificación, y que si hubo algún error se podría revisar. El segundo caso que se trata del cargo de un Juez de Paz de San Juan Nepomuceno que se ratificó la terna. En este caso, que es el tercero el Dr. Salas solicitó la rectificación, sin embargo, el que habla solicita la ratificación debido a que se propuso el nombre de los ternados, se votó y se integró la terna, en consecuencia lo que corresponde es ratificar la terna.

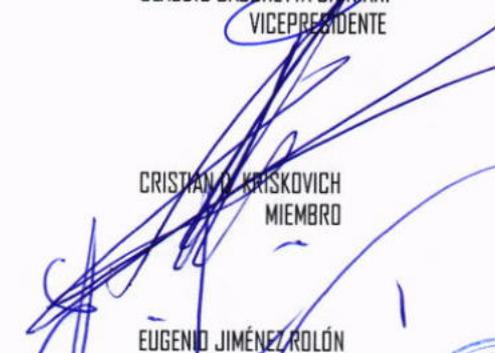
El Doctor Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que por una parte se habla de la improcedencia del recurso de reconsideración que no está previsto; entonces también se habla de que si hay algún error se debería de rectificar por la vía de una resolución oficiosa, pero se está hablando sobre la base de que haya error, lo que nota es que se hace el reclamo exclusivamente sobre los puntajes y resulta que la normativa también permite ciertas decisiones que no tienen que ver sobre los puntajes directamente, de manera que si es así, no hay un error que rectificar, es lo que quería señalar.

Este punto se lleva a votación o por la rectificación (moción Salas) o rectificación (moción Bacchetta), el Consejero Claudio Bacchetta vota por su moción; el Consejero Juan Bartolomé Ramírez vota por la moción Bacchetta; el Consejero Cristian Kriskovich vota por la aprobación del dictamen; el Dr. José Raúl Torres Kirmser vota por la moción Bacchetta; el Dr. Eugenio Jiménez Rolón manifiesta que vota por el sentido del dictamen y por las consideraciones señaladas precedentemente; el Consejero Carlos Raúl Cabrera vota por el dictamen y por las consideraciones expuestas; el Presidente Abg. Roberto González vota por la moción Bacchetta y el Consejero Adrián Salas Coronel vota por su propia moción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, el Consejo resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al dictamen de la Dirección de

  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI  
VICEPRESIDENTE

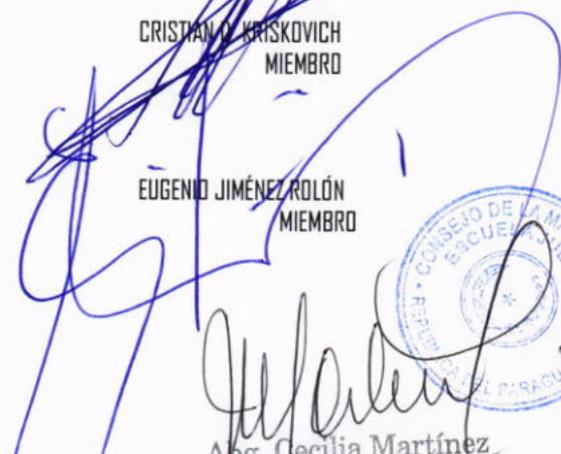
  
CARLOS RAÚL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIÁN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

  
CRISTIAN KRISKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura





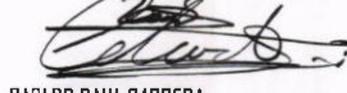
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

Asesoría Jurídica; **Art. 2).- Rechazar** la reconsideración planteada por la Abogada Patricia Giménez Otazú; **Art. 3).- Ratificar** la terna correspondiente al cargo de 1 (Un) Juez Penal de Ejecución de Villa Hayes, cuya terna ha sido conformada en fecha 09 de marzo de 2.020, según consta en acta N° 1.864 y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DICTAMEN D.A.J./S. N° 30/2020 Asunto:** Solicitud de desbloqueo de la postulante Liz Sanabria. **Antecedentes:** La postulante Abg. Liz Sanabria de Gneiting, con cédula de identidad N 3.211.507, postulante para el cargo de Juzgado de Garantías N 3 y Fiscalía Adjunta del edicto 03/2019, solicita el desbloqueo en los edictos mencionados más arriba. Manifiesta en su correo, que la Corte Suprema de Justicia en fecha 19 de febrero del cte. año, estudió la terna que integraba por lo que teniendo en cuenta el principio de igualdad, solicita tenga a bien darle la oportunidad de concursar en los edictos mencionados *ut supra*, más aún que ya ha transcurrido en exceso el plazo que el consejo inhabilita a cada concursante una vez que integra alguna terna. **Informe de Secretaria General:** *esta nota se trata de una postulante que varias veces ha solicitado el desbloqueo, pero no se la ha habilitado para el cargo de Juez Penal de Garantías 3 de Itapúa, convocado a través del Edicto 03/2019, los antecedentes son los siguientes. El estudio y consideración del cargo de Juez Penal de Garantías 3 de Itapúa, convocado a través del Edicto 03/2019, entró en la sesión del 28/10/2019, (no se conformó la terna esa fecha;) En esa ocasión (28/10/2019), la Dra. Liz Sanabria Benítez estaba habilitada. Luego en fecha 02/12/2019, integró la terna de Juez Itinerante de Itapúa, convocado a través del Edicto 06/2018. (la recurrente no ha sido designada y el 24 de febrero juro el integrante de la terna que designo la Corte). En relación al otro cargo que solicita el desbloqueo (Fiscalía Adjunta del Edicto 3/2019), se informó cuanto sigue: Misma situación que el cargo de juzgado, entro en sesión del 11/11/2019, la misma estaba habilitada en ese momento, luego integra terna el 02/12/2019 y se libera el 09/03/2020 para todos los cargos que no ingresaron a sesión* **Norma que se aplica al caso:** Resolución del Consejo de la Magistratura N° 02 del Acta N° 1813 del 03 de setiembre de 2019, por la que se resolvió cuanto sigue: **Art. 1°.- DESBLOQUEAR** a los postulantes que hayan integrado una terna, en el plazo de diez días corridos a ser computados a partir del día siguiente del juramento respectivo, comunicada por la Corte Suprema de Justicia; **Art. 2°.- ESTABLECER** que en el caso de que se suspenda el estudio y la conformación de una terna puesta a consideración del Consejo de la Magistratura, se deberá mantener el mismo puntaje y

  
CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI  
VICEPRESIDENTE

  
CARLOS RAUL CABRERA  
MIEMBRO

  
ADRIAN SALAS CORONEL  
MIEMBRO

  
CRISTIAN D. KURBKOVICH  
MIEMBRO

  
JOSÉ RAÚL TORRES KRAMSER  
MIEMBRO

  
JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ  
MIEMBRO

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaria General  
Consejo de la Magistratura



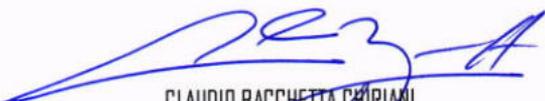


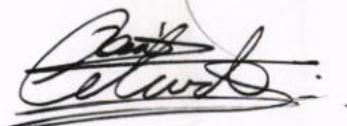
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE**

el mismo estado de los postulantes en la próxima sesión en la que se integre la terna del cargo que fue pospuesto. **Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar. **Análisis del Caso:** Conforme al informe remitido por la Secretaria General y la Dirección de Informática, en los que se informa que el estudio y consideración del cargo de Juez Penal de Garantías N°3 de Itapúa, convocado a través del Edicto 03/2019, entró en la sesión del 28/10/2019. (no se conformó la terna esa fecha); En esa ocasión ( 28/10/2019), la Dra. Liz Sanabria Benítez estaba habilitada, en el mismo sentido se encuentra el cargo de Fiscalía Adjunta del Edicto 3/2019 que entro en sesión del 11/11/2019, la misma estaba habilitada en ese momento(...) y lo que establece el artículo 2° de la Resolución N° 2 ( Acta N° 1813) que dice que se deberá mantener el mismo puntaje y el mismo estado de los postulantes en la próxima sesión en la que se integre la terna del cargo que fue pospuesto, al parecer de esta Asesoría Jurídica la Abogada Liz Sanabria de Gneiting, debe estar habilitada, con el mismo puntaje que le correspondía al momento del estudio del cargo Juez Penal de Garantías de Itapúa y Fiscalía Adjunta del Edito N° 03/2029, en fecha 28 de octubre, y 11 de noviembre de 2019, respectivamente. En este punto el consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que el dictamen es claro y en consecuencia se debe habilitar a la recurrente para concursar por los cargos señalados; acompaña la moción el Consejero Claudio Bacchetta. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica y en consecuencia; **Art. 2).- Habilitar** a la postulante Abg. Liz Sanabria de Gneiting a concursar en los cargos: 1 (Un) Juez Penal de Garantías N° 3 – Circunscripción Judicial de Itapúa y 1 (Un) Fiscal Adjunto en lo Penal, ambos convocados a través del Edicto 03/2019 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de once fojas, redactadas en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicadas en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es [www.cm.gov.py](http://www.cm.gov.py).

  
**CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI**  
 VICEPRESIDENTE

  
**CARLOS RAUL CABRERA**  
 MIEMBRO

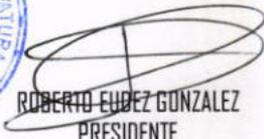
  
**ADRIAN SALAS CORONEL**  
 MIEMBRO

  
**CRISTIAN D. KRISKOVICH**  
 MIEMBRO

  
**JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER**  
 MIEMBRO

  
**JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ**  
 MIEMBRO

  
**EUGENIO JIMÉNEZ POLÓN**  
 MIEMBRO

  
**ROBERTO EUBEZ GONZALEZ**  
 PRESIDENTE

  
**Alicia Martínez**  
 Secretaria General  
 Consejo de la Magistratura

